





DEPTO OP.HABITACIONALES

**ANULA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. 01 POR DESISTIMIENTO.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **955**

TALCA, **25 MAR 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) La Resolución Exenta N° 715 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama en condiciones especiales a postulación nacional al Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 716 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama a postulación nacional al Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- d) La Resolución N° 3.445 y N° 3.446 (V y U) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, y Condiciones Especiales del Título I ,respectivamente, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- e) La Resolución N° 4.661 (V. y U.) de fecha 28 de junio de 2013, que modifica resolución exenta N° 3.445, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir en las tablas insertas en sus resueltos 1° y 2°, y la expresión "3-2012" por "1-2013".
- f) La carta S/N de fecha 13/03/2014 ingresada al SERVIU Región del Maule, por Inmobiliaria Los Cipreses Ltda. mediante la cual adjunta original certificado de subsidio habitacional, carta de renuncia de la beneficiaria individualizada más abajo , correspondiente al grupo N° 95837 Don Sebastián de Rauquén y solicita se anule certificado y se elimine el beneficio de los registros del MINVU, dado que beneficiaria ha manifestado que no comprará en el proyecto del cual son su Entidad Patrocinante.

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA IDENTIDAD	SERIE
MARCELA ANDREA REYES RIQUELME	13.598.567-8	DS1T2 1-2013 NA03397

- g) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto N° 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



DEPTO OP.HABITACIONALES

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ANÚLESE POR DESISTIMIENTO:** El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) Título II, alternativa de postulación colectiva, correspondiente a la beneficiaria aludida en el visto f) de la presente Resolución.
- 2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule, Procederá con la emisión del duplicado de certificado de Subsidio Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


[Handwritten Signature]
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

Marcela Reyes Riquelme Villa Freire Pasaje 9 # 1257, Curicó
Delegación de Curicó
Depto. OO Habitacionales
Cynthia Cerda Toro
Archivo Resoluciones Oficina de Partes